



NUEVA LICORERA

• **DE BOYACÁ** E.I.C.E. •

NIT. 901336631-9

**ACUERDO N° 004
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

“Por el cual se autoriza al Gerente de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB la venta de flujos futuros y si dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ - NLB

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley, especialmente los artículos 276 y 282 del Decreto 1222 de 1986 y por el Decreto 658 del 30 de octubre de 2019, expedido por el Gobernación de Boyacá en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 032 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 658 del 30 de octubre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá - NLB.

Que el Decreto 1221 de 1986 “Por el cual se dicta el estatuto básico de las entidades descentralizadas departamentales” en su artículo 31 establece como funciones de la Junta Directiva, entre otras, las que se señale el acto de creación y sus respectivos estatutos.

Que el Acuerdo N° 001 del 1 de noviembre de 2019, por el cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden departamental - Nueva Licorera de Boyacá - NLB, en su artículo vigésimo quinto numeral 16, señala como función de la Junta Directiva “Aprobar el Manual de Contratación y sus modificaciones”.

Que a través del Decreto N° 678 del 1 de noviembre de 2019, el Gobierno Departamental aprobó los Estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden departamental - Nueva Licorera de Boyacá - NLB.

Que el artículo vigésimo quinto numeral 15 ibídem, indica que dentro de las funciones de la Junta Directiva de la NLB esta delegar en el Gerente de manera expresa mediante acuerdo la facultad de vender flujos futuros con el fin de adquirir liquidez.





**NUEVA LICORERA
• DE BOYACÁ E.I.C.E. •**
NIT. 901336631-9

**ACUERDO N° 004
(01 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

“Por el cual se autoriza el al Gerente de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB la venta de flujos futuros y si dictan otras disposiciones”

Que el 1 de noviembre de 2019, la Junta Directiva sesionó, estudió, analizó y autorizó al Gerente de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB a vender flujos futuros con el fin de adquirir liquidez, mediante la suscripción de un Contrato con el Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY.

Que mediante Decreto 669 del 31 de octubre de 2018, se designó al doctor WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS, asesor del Despacho del Gobernador, como delegado del Gobernador para continuar la sesión de Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB del 1 de noviembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, se

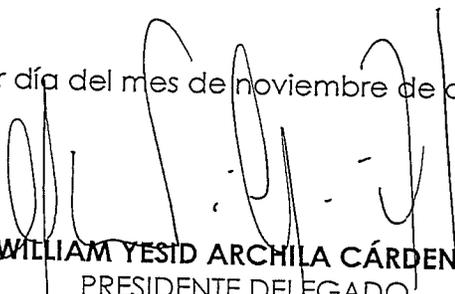
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR. Deléguese al Gerente de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB la facultad para vender flujos futuros con el fin de adquirir liquidez, mediante la suscripción de un Contrato con el Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el primer día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
PRESIDENTE DELEGADO


JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
SECRETARIO

